



BASES POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE BECAS A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA CIUDAD DE XÀTIVA 2014, POR EL CONSELL ESPORTIU MUNICIPAL.

1).OBJETO

Las becas objeto de la presente convocatoria, tendrán como finalidad ofrecer un justo reconocimiento público por los méritos conseguidos por nuestros deportistas y de alguna forma colaborar con los gastos ocasionados por la práctica de la actividad física de aquellos deportistas que demuestren especiales cualidades en el rendimiento deportivo en el ámbito federativo.

BENEFICIARIOS DE LAS BECAS: ACREDITEN MERITOS DEPORTIVOS EN EL ÁMBITO FEDERATIVO.

Podrán solicitar las presentes becas, los/as deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- Representar a un Club/Asociación integrante de la Coordinadora de Asociaciones Deportivas de Xàtiva.
- Edad límite: hasta 21 años, inclusive, en la fecha de obtención de los méritos alegados.
- Licencia federativa en vigor durante el año 2013.

2). SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Las solicitudes deberán presentarse en el correo electrónico: **nievesmarti@ayto-xativa.es**

La fecha limite el día 7 MARZO (VIERNES), aportando la siguiente documentación:

- Propuesta los/las deportista/s.
- Sus datos personales: Nombre, Dirección postal, Año de Nacimiento, etc
- Méritos deportivos en competiciones federadas durante 2013. **Según punto 5 y disposición Adicional de la bases.**
- Licencia federativa 2013.
- Certificado de la Federación deportiva correspondiente acreditando los méritos.

3).BECAS A CONCEDER.

El importe total de las becas asciende a 16.000 € (dieciséis mil euros) de la partida número 3410 48051 220140000010 y se distribuirá por el Consejo de Gerencia en base a la propuesta de la Comisión Técnica Evaluadora, previo informe del Coordinador Deportivo Municipal, aplicando un 60 % para los meritos individuales y un 40% para los meritos colectivos de dicho importe.

La entrega se realizará en un acto público a celebrar **el Viernes día 4 abril en el Gran Teatre, a las 20:00 horas.**

4).VALORACION DE LAS SOLICITUDES.

A los efectos previstos en las presentes bases, se constituirá una Comisión Técnica Evaluadora, compuesta por:

- Presidenta del Consell Esportiu Municipal.
- Coordinador Deportivo Municipal
- Presidente de la Coordinadora de Asociación Deportiva
- Como Secretario: La Secretaria Delegada del Consell Esportiu Municipal

La Comisión Técnica Evaluadora procederá al estudio y valoración de las solicitudes presentadas, comprobando el cumplimiento de los requisitos de las bases, previo informe de valoración de las solicitudes presentadas suscrito por el Coordinador Deportivo, en base al PUNTO N° 5.

Tras el estudio de las solicitudes presentas se elevará una propuesta de concesión a los deportistas con méritos destacados al Consell Esportiu Municipal, para su aprobación definitiva.

5) BAREMACION DE LAS SOLICITUDES.

La baremación en puntos, según los méritos aportados, serán:

Categoría "A1": 80 PUNTOS. Deportistas medalla de **oro de categoría nacional** y equipos federados o de iniciación al rendimiento con el mismo mérito. Deportistas medalla de oro de categoría nacional con la selección autonómica.

Categoría "A2": 70 PUNTOS. Deportistas medalla de **plata o bronce de categoría nacional** y equipos federados o de iniciación al rendimiento con el mismo mérito. Deportistas medalla plata o bronce de categoría nacional con la selección autonómica.

Categoría "A3": 60 PUNTOS. Deportistas clasificados del **puesto 4º al 6º de categoría nacional** y equipos federados o de iniciación al rendimiento con el mismo mérito. Deportistas del puesto 4º al 6º de categoría nacional con la selección autonómica.

Categoría "B1": 50 PUNTOS. Deportistas **medalla de oro de categoría autonómica** y equipos federados o de iniciación al rendimiento con el mismo mérito.

Categoría "B2": 40 PUNTOS. Deportistas **medalla de plata o bronce de categoría autonómica** y equipos federados o de iniciación al rendimiento con el mismo mérito.

Categoría "C": 30 PUNTOS. Deportistas **medalla de oro de categoría provincial** y equipos federados o de iniciación al rendimiento con el mismo mérito.

Categoría "C1": 20 PUNTOS. Deportistas medalla de **plata y bronce de categoría provincial** y equipos federados o de iniciación al rendimiento con el mismo mérito.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.-

1. Cualquier solicitud de beca excepcional, se decidirá motivadamente por la Comisión Técnica Evaluadora.
2. Cualquier beca que se exceda, por encima del montante máximo de lo baremado en los últimos acuerdos adoptados durante los tres últimos años, de forma desproporcionada, se ajustará al criterio motivado por la Comisión Técnica Evaluadora.
3. Ante dudas con relación al ámbito de cobertura de dichas becas, se remitirán a la Comisión Técnica Evaluadora.
4. Para cualquier interpretación de las becas, se regirá a lo dispuesto por la Comisión Técnica Evaluadora.

CONSELL ESPORTIU MUNICIPAL. Ayuntamiento de Xàtiva.